



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-A/MPR

Rioja, 11 de junio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 223-2024-A/MPR de fecha 11 de junio del 2024; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, cabe precisar, que conforme a Ley corresponde la designación a la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, sin embargo, la mencionada regidora mediante Carta Nro. 004-2024-DMMP-RCM/MPR informa que habiendo tomado conocimiento que el señor Alcalde tiene que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio, ella no podrá asumir la encargatura del despacho toda vez que participará de la IV Convención Nacional de Autoridades Municipales y Funcionarios Públicos en la ciudad de Tarapoto los días 13, 14 y 15 de junio del 2024; por lo tanto, queda habilitado la encargatura al regidor hábil que sigue en la lista de regidores: TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT;

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el 12 al 13 de junio del 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:

- ❖ Reunión de trabajo con la presidenta ejecutiva de EsSalud, en la cual se abordará como punto de agenda, el Proyecto de Construcción del Hospital Moderno de EsSalud Rioja.
- ❖ Participar del evento "Reconocimiento del Distintivo Apuesta por la Primera Infancia" y II Reunión Ejecutiva de Mancomunidad Municipales por el Desarrollo e Inclusión Social.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT**, desde el día 12 al 13 de junio del 2024, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.